

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número: 65

Serie 2017-2018

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, PUERTO RICO, MEDIANTE SU ALCALDE, EL HONORABLE ANGEL A. PEREZ OTERO O EL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, A ACEPTAR EN DONACION OCHENTA (80) PAILAS DE PINTURA DE LA ENTIDAD WINGS OF HOPE FOR PUERTO RICO INC. Y DIEZ (10) PAILAS DE PINTURA DE LA ENTIDAD MOBILE PAINT MFG CO. OF PUERTO RICO INC. CON EL PROPOSITO DE REALIZAR OBRAS DE PINTURA A VIVIENDAS AFECTADAS POR EL HURACAN MARIA EN EL PROYECTO VILLA CONCEPCION I Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

- POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada y mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico en su artículo 2.001(i) establece que los municipios tienen el poder de aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno central y del Gobierno federal, así como de cualquier persona natural o jurídica privada y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones.
- POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Guaynabo tiene el interés de pintar alrededor de treinta y nueve (39) unidades de viviendas en el Proyecto Municipal de Vivienda Villa Concepción I. Estas residencias fueron impactadas grandemente por Huracán María.
- POR CUANTO:** Ante esta iniciativa municipal la corporación sin fines de lucro Wings of Hope for Puerto Rico, Inc, registrada en el Departamento de Estado bajo el número de registro 400557 tiene el interés de donar la cantidad de ochenta (80) pailas de pintura.
- POR CUANTO:** De esta misma manera, la corporación con fines de lucro, Mobile Paint MFG Co. of Puerto Rico Inc., registrada en el Departamento de Estado bajo el número de registro 13532 interesa contribuir con la iniciativa municipal y propone donar la cantidad de diez (10) pailas de pinturas.
- POR CUANTO:** Es el interés de la Administración Municipal servirle a aquellas comunidades menos afortunadas y reestablecer las mismas a la brevedad posible, luego del impacto del Huracán María. Estos donativos ayudan grandemente a la labor municipal y alivian la carga económica que pudiera sufrir el Municipio ante la labor que se propone realizar.

POR TANTO:

ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY 7 DE MARZO DE 2018.

Sección 1ra.:

Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Administración del Municipio Autónomo de Guaynabo, representado por su Alcalde, Honorable Angel A. Pérez Otero o el funcionario que este designe a recibir en donación de Wings of Hope Puerto Rico, Inc., y Mobile Paint MFG Co. Of Puerto Rico, Inc., la cantidad de ochenta (80) y diez (10) pailas respectivamente con el propósito de pintar alrededor de treinta y nueve (39) residencias del Proyecto Municipal Villa Concepción I.

Sección 2da.:

Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que correspondan, para los fines de rigor.



Carlos J. Álvarez González
Presidente



Johnny Colón González
Secretario

Fue aprobada por el Honorable Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 8 de marzo de 2018.



Hon. Ángel A. Pérez Otero
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Johnny Colón González, Secretario de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 65, Serie 2017-2018, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 7 de marzo de 2018.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por la mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

Lilliana Vega González
Roberto Lefranc Fortuño
Carmen Báez Pagán
Miguel A. Negrón Rivera
Antonio O'Neill Cancel
Luis A Rodríguez Díaz
Natalia Rosado Lebrón

Carlos M. Santos Otero
Guillermo Urbina Machuca
Héctor M. Landrau Clemente
Ángel L. O'Neill Pérez
Carlos H. Martínez Pérez
Carlos J. Álvarez González

Excusados: Javier Capestany Figueroa y Luis C. Maldonado Padilla

Abstenido: Alexandra Rodríguez Burgos

Fue aprobada por el Hon. Ángel Pérez Otero, Alcalde, el 8 de marzo de 2018.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 12 de marzo de 2018.


Johnny Colón González
Secretario